



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
DIRECCION NACIONAL DE FISCALIA ESPECIALIZADA DE JUSTICIA  
TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES**

**TRAMITE No. 110016000253200680005**

**FICHA PREDIAL No.: 17303269**

**DIRECCIÓN: Carrera 10 No. 11-02/04/06, Corregimiento de Las Mercedes,  
Municipio de Puerto Triunfo – Antioquia.**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

En el corregimiento de San Miguel, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), siendo las 12:00 horas, el suscrito Fiscal JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, Fiscal 178 Seccional adscrito al Despacho Quinto del Grupo de Persecución de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo del funcionario del C.T.I., **FREDY ARLEY VARGAS QUIJANO**, con carné No **8954** y **GERMAN TORRES RAMOS** (Arquitecto), con carné No **7665** ; y respecto del Fondo para la reparación a las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación integral a las víctimas **ELSA LILIANA MARTINEZ AMORTEGUI**, C.C. No. **53.029.163** de Bogotá y **LUIS FERNANDO HERNANDEZ GARCIA**, C.C. No. **10.170.660** de La Dorada - Caldas. Nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la **CARRERA 10 No. 11-02/04/06, CORREGIMIENTO DE LAS MERCEDES, MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías, doctora TERESA RUIZ NUÑEZ, en audiencia celebrada el día 27 de agosto de 2015, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al bien mencionado. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por los señores **LILY JOHANA GONZALEZ MANCIPE** identificada con la C.C. No **1.007.140.542** de **LA DORADA - CALDAS**, **ESTHER JULIA GOMEZ CARDONA** identificado con la C.C. No **10.175.374** de **LA DORADA - CALDAS** y **JHONATAN ANDRES AIZALEZ LONDOÑO** identificado con la C.C. No. **1.036.220.060** de **PUERTO TRIUNFO - ANTIOQUIA**, quienes manifestaron ser **Arrendataria de la unidad habitacional dos, encargada del inmueble y ocupante de la unidad habitacional tres, respectivamente** del bien, a quienes se les enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005 modificada por la Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013, así mismo por la Ley 793 del 2.002 y demás normas concordantes y pertinentes que en materia de extinción de dominio regulan la materia, así como lo previsto en el artículo 682 del Código de Procedimiento Civil.

Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**Área:** Superficial 180.25 m<sup>2</sup> y de Construcción 108 m<sup>2</sup> **Linderos:** Generales Verificados de acuerdo a la Ficha Predial No. 17303269 - Cédula catastral No. 5910500101300001 y Especiales **POR EL NORTE:** con el predio identificado con la cédula catastral 59105001001300002; **POR EL SUR** con la calle 11 vía sin pavimentar; **POR EL ORIENTE** con la quebrada Las Mercedes (Parte de atrás) **POR EL OCCIDENTE** con vía pública carrera 10<sup>a</sup>.

**Descripción Física:** En un lote esquinero de forma irregular se encuentra el inmueble integrado por tres unidades habitacionales, dos de las cuales se comunican en la parte de atrás en un patio interior que comparten con salida a un solar amplio de piso en tierra al que también tiene salida la tercera unidad habitacional ubicada al costado sur de la vivienda, el patio tiene cerramiento en maya tipo gallinero en mal estado. La unidad habitacional uno al costado norte del inmueble da acceso a ella una puerta metálica con listón metálico color blanco y una ventana con marco metálico y reja metálica tipo cuadrícula con acabado color blanco, al igual se accede a ella en la parte de atrás a través de la unidad habitacional dos, se accede a un cuarto – sala y atrás de esta una habitación interior sin ventana separadas por muro y una puerta con marco en madera y hoja en madera, muros en bloque y pintura sobre pañete, techo en estructura de madera y teja de zinc, cubierta con listón de madera machimbrado, pisos construidos en concreto esmaltado. La unidad habitacional dos cuenta en su fachada principal con una puerta de acceso en lámina metálica listoneada sin ventanería, se accede a la misma y se encuentra un espacio habilitado como hall de recibo, a un lado del hall está habilitado un espacio donde se encuentra en uso para una pequeña estufa sobre un mesón en concreto y además aparece un pequeño baño en regular estado de conservación sin puertas y un muro divisorio medianero, cuenta con un sanitario; sigue a través de una puerta con marco en madera y lámina en madera un área habilitada de habitación y siguió al fondo a través de una puerta con marco en madera y lámina en madera se encunetra el área del patio interior donde se encuentra la cocina mesón en concreto rustico y un lavadero construido en cemento, al lado del lavadero se encuentra un baño únicamente con sanitario en regular estado con puerta en madera sin marco, hacia la parte posterior de esta unidad se encuentra el solar a la intermperie con piso en tierra el cual se encuentra encerrado con una maya tipo gallinero, soportada sobre columnas en madera rustica de baja altura, que colinda en la parte de atrás con la quebrada de las mercedes. En esta área se observan dos construcciones en madera sin ningún uso y en total deterioro, no cuenta con ningún tipo de vegetación en su interior. Los acabados de esta unidad son pisos en concreto esmaltado, mampostería en bloque, pañete y pintura sobre el pañete, la cubierta en estructura de madera, tejas de zinc soportada sobre la estructura y listón en madera machimbrado, cuenta con puertas interiores con marco en madera y lámina en madera sin ningún tipo de acabado, no cuenta con ningún tipo de ventana en ninguna de sus áreas, el área de servicios o cocina y lavadero tiene un mesón en concreto sin acabado y sin ningún mueble para trabajo que es la zona compartida con la unidad habitacional uno, el baño es el compartido con la unidad uno. Tanto la unidad uno como la unidad habitacional dos cuentan con un antejardín o terraza hacia su fachada principal la cual tiene como acabados una estructura en madera y la cubierta que protege el área de antejardín o terraza cuenta con tejas de zinc en deterioro y semicubierta, los pisos se encuentra en concreto esmaltado y tiene además unos muros como antepechos encerrando parte de la terraza hasta donde se marca un área en concreto al parecer una rampa para ingreso de vehículo. La unidad tres se encuentra al costado sur este de la unidad dos, completamente independiente hacia la fachada principal de la vivienda, la cual tiene acceso por la calle 11, se accede a través de una puerta metálica listoneada y se encuentra en su interior un área de cocina y lavadero, mesón en cemento rustico al igual que el lavadero, piso en

concreto esmaltado, la cubierta con estructura en madera y teja de zinc deterioradas, de está área se accede a un área habilitada para una habitación y dividida esta por un muro medianero el que divide la habitación y el baño con sanitario y área para ducha abierta sin puerta, los pisos son en concreto esmaltado, muros en bloque y pintura sobre pañete, cuenta con dos ventanas con marco metálico y ventanería metálica, igualmente cuenta con un corredor interno cubierto y se llega al solar ubicado en la parte posterior de la vivienda por donde se comunica con las unidades uno y dos.

**Servicios:** Cuenta con los servicios públicos de luz de las Empresas Públicas de Medellín y acueducto de la Junta Administradora del Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de Las Mercedes. Quienes atienden la diligencia manifiestan que el pago de luz es compartido cuando era ocupado la unidad uno pagaban por mitad, actualmente se encuentran unos muebles en esta pero no está siendo habitada por lo que el pago de la luz lo hacen los ocupantes de la unidad dos, la unidad tres no tiene luz; el servicio del acueducto y alcantarillado era compartido, actualmente a cargo de los ocupantes de la unidad dos pero lo comparten con los de la unidad tres que pagan \$30.000, los servicios están en mora dos meses, las facturas llegan cada mes. Impuesto predial a cargo de los poseedores no saben su estado.

**Estado del Bien:** En general en mal estado de conservación, tanto en construcción como en mantenimiento de sus acabados.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Urbano y residencial.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, Ley 1592 del 2.012, Decreto 3011 de 2013 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el Doctores **ELSA LILIANA MARTINEZ AMORTEGUI**, C.C. No. 53.029.163 de Bogotá y **LUIS FERNANDO HERNANDEZ GARCIA**, C.C. No. 10.170.660 de La Dorada - Caldas, entidad que en ejercicio de sus funciones lo recibe en calidad de SECUESTRE.

Acto seguido se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se le hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** ubicada en la **Carrera 7 No. 16-56 piso 10, Edificio Calle Real de Bogotá D.C., teléfono 7965150-2293**, entidad a disposición de la que queda el inmueble a partir de este instante y que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente el Doctor **ELSA LILIANA MARTINEZ AMORTEGUI**, C.C. No. 53.029.163 de Bogotá y **LUIS FERNANDO HERNANDEZ GARCIA**, C.C. No. 10.170.660 de La Dorada - Caldas quienes representan los intereses de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO**

**ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, procede el Despacho a hacer **entrega real y material del inmueble**.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al debido proceso, derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quienes atendieron la diligencia, quienes manifestaron:

ESTHER JULIA GOMEZ CARDONA: Hace más de un año que las personas que viven en la casa no pagan arriendo, yo estaba pagando los servicios pero como no me pagaban el arriendo entonces yo deje de pagar los servicios, las llaves de la habitación uno las tiene ALBA QUINTERO que ella tiene unos muebles todavía ahí pero ya no vive ahí y las de las habitaciones dos y tres no tienen llaves. LILY JOHANA GONZALEZ MANCIPE: A mi me gustaría seguir acá viviendo, nosotros estábamos pagando de arriendo 100 mil pesos a doña Julia Gómez hasta julio del año pasado. la señora Martha, JHONATAN ANDRES AIZALEZ LONDOÑO: Hace como 8 o 9 meses vivo en la habitación tres con DANIELA SERNA CEBALLOS, no hemos pagado arriendo solo le pedimos permiso a los de las habitaciones 1 y 2 para vivir ahí y nos dieron el permiso. Yo quiero seguir viviendo ahí y pues si pagar arriendo por la habitación.

De lo referido por quienes atendieron la diligencia se le coloca de presente a los representantes del Fondo de Reparación a las Víctimas, quienes refieren que se tendrá en cuenta su solicitud para su estudio informándoles que deberán participar de la subasta que se realice con el fin de arrendar el inmueble secuestrado.

En Representación del Fondo de Reparación a las Víctimas ELSA LILIANA MARTINEZ AMORTEGUI manifiesta: Se les informó a los ocupantes que a partir de este momento en que finalice la diligencia el bien quedara bajo la administración del fondo para la Reparación de las Víctimas a quien deberán cancelar el canon de arrendamiento y de estar interesados en seguir viviendo aquí deberán participar de la subasta a realizarse, de igual forma se le solicitó a la señora ALBA ROSA QUINTERO desocupar la unidad habitacional No. 1 en la que se encuentran algunos bienes muebles de su propiedad acordando que en la semana del 23 al 27 de noviembre del año en curso ella entregara las llaves de la unidad habitacional y sacara los muebles que tiene allí, la entrega de las llaves la hará al funcionario del Fondo para la Reparación de Víctimas LUIS FERNANDO HERNANDEZ GARCIA.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si () No (). Se hace entrega de los siguientes documentos al representante de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:**

- Acta de secuestro:
- Ficha Predial: 17303269
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

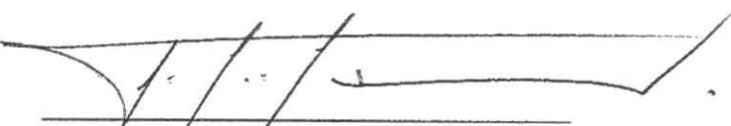
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 14:15 horas.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA**  
**FISCAL 178 SECCIONAL DE APOYO**

Lily Johana Gonzalez

**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

**Nombre y Apellido: LILY JOHANA GONZALEZ MANCIPE**

**Dirección: Carrera 10 No. 11-02/04/06, Las Mercedes – Puerto Triunfo**

**Teléfono: 3115209409**

X  
\_\_\_\_\_  
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

**Nombre y Apellido: ESTHER JULIA GOMEZ CARDONA**

**Dirección: Barrio Filo de Hambre, Las Mercedes – Puerto Triunfo** Alba Quintero G.

**Teléfono: 3127268741**

*Manifiesto no saber firmar, firma a ruego ALBA ROSA QUINTERO GALVIS cc. 1.036.222.814*

X  
\_\_\_\_\_  
**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

**Nombre y Apellido: JHONATAN ANDRES AIZALEZ LONDOÑO**

**Dirección: Carrera 10 No. 11-02/04/06, Las Mercedes – Puerto Triunfo**

**Teléfono: 3113271200**

Alba Quintero Galvis

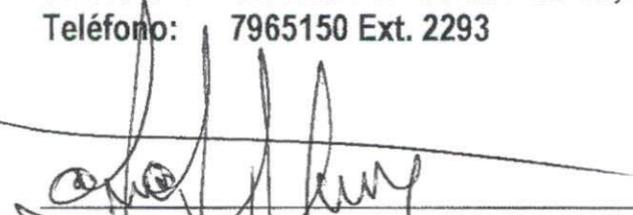
**Manifiesta no sabe firmar, firma a ruego ALBA ROSA QUINTERO GALVIS, C.C. 1.036.222.814**

Elisa Liliana A.  
\_\_\_\_\_  
**ELSA LILIANA MARTINEZ AMORTEGUI**

**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS**

**Dirección: Carrera 7 N° 16-56 Piso 10, Edificio Calle Real – Bogotá D.C.**

**Teléfono: 7965150 Ext. 2293**

  
\_\_\_\_\_  
**LUIS FERNANDO HERNANDEZ GARCIA**

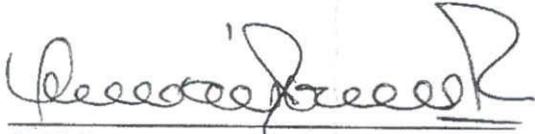
**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS**

**Dirección: Calle 16 N° 5 25, Barrio Alfonso López – Puerto Boyacá**

**Teléfono: 3167458123**



FREDY ARLEY VARGAS QUIJANO  
APOYO OPERATIVO CTI



GERMAN TORRES RAMOS  
APOYO OPERATIVO CTI - ARQUITECTO